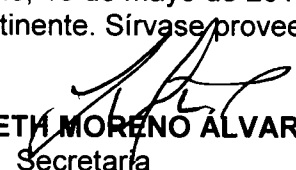


PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JACINTO CELIS ORTIZ
DEMANDADO : DUMAR CELIS OSORIO y OTRO
RADICADO : 2015-00288

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 19 de mayo de 2016, paso al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

I. Se tiene por no contestada la demanda por parte del demandado MAURICIO CELIS OSORIO, ya que pese a que se notificó personalmente el 12 de mayo de 2016, guardó silencio.

II. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 22 del mes de julio de 2016, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia.

Para tal fin procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tal la actuación administrativa adelantada en el ICBF, la cual será valorada en el momento procesal oportuno.

POR EL DEMANDADO DUMAR CELIS OSORIO

TESTIMONIOS

Se ordena escuchar los testimonios de los señores ADALGUISA RIAÑO MENDIVELSO, NELSON GÓMEZ MÉNDEZ, YOLANDA CASTRO CASTRO y EVER CHINGATÉ DÍAZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

El Despacho se abstiene de decretarla por cuanto por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizarla.

PRUEBA PERICIAL

El Despacho se abstiene de decretarla por cuanto, en el presente proceso no está en discusión la paternidad del demandante sobre el demandado, por tanto es improcedente la prueba solicitada.

OFICIOS

Oficiese a la Alcaldía Municipal de Villavicencio a fin de que informe al Despacho si el señor JACINTO CELIS ORTIZ identificado con cédula número 3.280.363 recibe algún tipo de subsidio o prebenda por ser persona de la tercera edad y en caso afirmativo porque monto y con qué periodicidad.

POR EL DEMANDADO MAURICIO CELIS OSORIO

Se tuvo por no contestada la demanda.

Se advierte a las partes que además de presentarse personalmente a la audiencia, lo han de hacer con sus testigos enunciados en la demanda y contestación.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>031</u> del <u>27 MAY 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria